

PROTOCOLO FORMALIZACIÓN DE BECA VRI
Categorías Ayudante e Instructor Becario, 2° Semestre 2020

Procedimiento de Pagos de la Beca VRI y Firma de Convenios:

- a) Los pagos correspondientes al segundo semestre, comprende los meses de septiembre-2020 a febrero-2021, y se cancela mensualmente entre el 15 y 20 de cada mes.
- b) Los alumnos antiguos que ya tienen cuenta registrada en la universidad se les abonará el pago de la beca en sus cuentas. En el caso de alumnos que no tengan cuenta corriente registrada, se les emitirá un vale vista que podrán cobrar en cualquier sucursal del Banco Santander.
Los pagos de las becas pueden ser abonados a cuentas bancarias, para esto deben enviar la siguiente información: nombre completo, cedula nacional, N° de cuenta bancaria (identificar si es Cta. Cte., Cta. Vista o Cta. Rut), banco y programa de doctorado. Esta información debe ser enviada a Francis Silva al correo electrónico fsilvac@uc.cl
- c) Para formalizar el beneficio de beca, agradeceremos a los programas informar a sus alumnos que en la semana del 17 de agosto la asistente del área, Ana María Verdugo, remitirá sus convenios vía e-mail para que procedan a firmar, gestionar la firma de sus Jefes de Programa y posteriormente puedan devolverlos por la misma vía para su rápida tramitación.

Incompatibilidades:

Cabe recordar que, esta beca es incompatible con otras becas de agencias nacionales o extranjeras equivalentes, como las becas ANID (ex CONICYT) para Doctorado. Por lo tanto, cuyos fallos sean ya conocidos o dados a conocer con posterioridad a la presente asignación, debe ser informada a la Escuela de Graduados. Dentro de esta situación se incluyen resultados de solicitudes y resultados de Recursos de Reposición en trámite, entre otros.

Retribución de la Beca:

Por su calidad de becario, las Unidades Académicas podrán solicitar a los alumnos la participación en aquellas actividades docentes, de gestión, difusión, entre otras, que le sean asignadas y que sean compatibles con sus estudios de doctorado, lo que además de significar un aporte para la Universidad, se considera necesario para la formación de todo doctorando.

Cambios de categoría:

- Se solicita a los programas informar y pedir el cambio de categoría a la Escuela de Graduados, el cual solo se hará efectivo si fue previsto en el proceso regular de asignación de becas VRI (marzo/2020). Este beneficio podrá activarse en cualquier momento del año (máximo diciembre), siempre que el programa informe y envíe la certificación para comprobar el cumplimiento de ambos hitos (Examen de Candidatura/Calificación y Proyecto de Tesis).

- La Escuela de Graduados no aprobará cambios de categoría que no hayan sido previstos e informados por el alumno y el programa. **La asignación de becas se estima en base al presupuesto anual**, por lo que no será posible evaluar solicitudes posteriores al fallo realizado en marzo de 2020.

Responsabilidades del Programa:

- Las direcciones de programa son las responsables de informar la baja de cualquiera de sus alumnos, suspensiones u otra situación académica distinta a “regular” que es la situación necesaria para mantener la beca VRI. La entrega no oportuna de esta información implica pérdida de fondos que podrían haberse destinado a financiar a otros alumnos, y la Escuela de Graduados podrá solicitar la devolución retroactiva de fondos.
- A partir del 2020 la Escuela de Graduados es responsable de informar al Departamento de Asistencia Socio Económica (DASE) las becas para que sean cargadas en el sistema a tiempo, a fin de evitar cobros de matrícula a los alumnos. Por su parte, DASE marcará la Beca VRI para la liberación del pago del arancel por parte del alumno. No obstante, cada programa seguirá siendo responsable de informar las Becas Facultad de los alumnos no Becarios VRI.

Contacto Convenios e información general:

- Ana María Verdugo, Asistente del Área de Becas y Beneficios, e-mail: averduca@uc.cl

Contacto Pagos:

- Francis Silva, Asistente de Dirección, Gestión y Control Financiero, e-mail: fsilvac@uc.cl